

REGISTRADA BAJO EL Nº 12631

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Decreto Nº 2635 de fecha 31 de octubre de 2005, por el cual se propicia la modificación del Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 6 Poder Ejecutivo -Gobernación - por la suma de pesos seis millones novecientos ochenta y cinco mil (\$6.985.000,00), con el fin de contemplar erogaciones oportunamente autorizadas mediante Actas de la Unidad Ejecutora Provincial del Fondo de Emergencia Social para el Conurbano de las ciudades de Santa Fe y Rosario - Ley Nacional Nº 24.443.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO Nº 2765

SANTA FE, 20 10 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.631 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID
Rubén Héctor Michlig
